



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO DANIEL SÁNCHEZ BARRIENTOS, INTEGRANTE DE LA LISTA DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO MORENA EFECTOS DE LA ELECCIÓN DEL AÑO 2015. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/32/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por el Ciudadano Daniel Sánchez Barrientos, Integrante de la Lista de Diputados de Representación Proporcional del Partido MORENA efectos de la elección del año 2015, en contra de "La Omisión de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Campeche, Congreso del Estado de Campeche, y CC. Diputados Secretarios que Integran la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Campeche, Proceder a Llamar al Suscrito para efecto de rendir Protesta y Fungir y desempeñar el Cargo de Diputado Local de la LXII Legislatura Local, a pesar de que existe la Licencia Definitiva del Diputado del Partido MORENA Carlos Martínez Aké, el cual es Diputado por el Principio de Representación Proporcional, y el suscrito es el Diputado que sigue en la Lista Registrada y Votada en las Elecciones del año 2015"...(SIC); Compareció el Ciudadano **Daniel Sánchez Barrientos, Integrante de la Lista de Diputados de Representación Proporcional del Partido MORENA efectos de la Elección del año 2015, a interponer Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra de la "Resolución de fecha Diez de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con diez minutos** del día de hoy **veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, párrafo 3, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/32/2018.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/32/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO DANIEL SÁNCHEZ BARRIENTOS, INTEGRANTE DE LA LISTA DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO MORENA EFECTOS DE LA ELECCIÓN DEL AÑO 2015.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha **veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos, y con la cédula de notificación electrónica, de fecha veinte del mes y año en curso, signada por el ciudadano Christian Manuel Sastré Bretón, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz; y documentación adjunta recibida vía notificación electrónica, a las once horas con seis minutos y ocho segundos (11:06:08).- Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibida la cédula de notificación vía correo electrónico y documentación anexa, de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho, dirigida al Tribunal Electoral del Estado de Campeche,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/32/2018.

remitida por el Christian Manuel Sastré Bretón, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz; por medio de la cual remite la sentencia de fecha catorce del mes y año en curso, dictada por los Magistrados integrantes de esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SX -JDC-853-2018, y NOTIFICA a esta Autoridad Electoral el contenido de la misma.-----

SEGUNDO. Se da por notificado este Órgano Jurisdiccional Electoral del contenido de la sentencia detallada líneas arriba, emitida por el Pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; cuyos puntos resolutivos dicen:-----

“RESUELVE

ÚNICO. Se **confirma** la resolución de diez de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano campechano TEEC/JDC/32/2018.-----

NOTIFÍQUESE; de manera electrónica u oficio, al Tribunal Electoral local; por oficio al Congreso del Estado de Campeche; y **por estrados,** a la parte actora, por así haberlo indicado en su escrito de demanda y a los demás interesados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 26, apartados 1 y 3, 28 y 29, apartados 1, 3 y 5, y 84, apartado 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como en los numerales 94, 95, 98 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.”-----

TERCERO. Acumúlense la cédula y sentencia de cuenta al expediente duplicado y tómesese nota de su contenido para que obren como corresponda.

CUARTO. Como se encuentra ordenado en el punto resolutivo **SEGUNDO,** de la sentencia de fecha diez del mes y año en curso, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-----

NOTIFÍQUESE, por estrados, a las partes y a los demás interesados, así como en la **página electrónica** de este Tribunal con fundamento en los



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE


"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



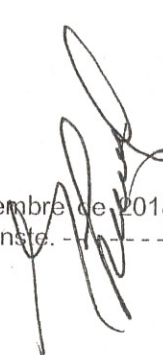
EXPEDIENTE: TEEC/JDC/32/2018.


artículos 26, párrafo 3, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689, 690 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste. -----


Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.


Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.


Con esta fecha (21 de septiembre de 2018) entrego este expediente a la Secretaria de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

